COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

CONTRATO ABIERTO DE ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL

CONTRATO Nº 84 /2.022

Entre el Comando de la Fuerza Aérea en adelante denominado el **"CONTRATANTE"**, con domicilio en la Avda. "General José Elizardo Aquino" Nº 1792, Ciudad de Luque, representado en este acto por el **TCNEL DCEM OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS,** con **C.I. Nº 2.105.831**, en carácter de Director del Centro Financiero Nº 4 de la Fuerza Aérea y la **CAP JM BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS**, con **C.I. Nº 2.301.236**, Asesora Jurídica del Centro Financiero N° 4; y por la otra, el Señor **FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ,** con **C.I. Nº 3.543.901,** quien concurre en representación de la firma **FERRETOTTAL,** con **RUC 3543901-7,** en su carácter de PROPIETARIO, domiciliado en Dr. Pellón e/ Presbítero J. Roman y Cap. Buzzano – Calle´i, San Lorenzo - Paraguay, en adelante denominado el **"PROVEEDOR"**, convienen en celebrar el presente Contrato Abierto de **"ADQUISICIÓN DE MATERIALES ELÉCTRICOS - PLURIANUAL"**, destinado al Comando de la Fuerza Aérea para los Ejercicios Fiscales 2.022 – 2.023; el cual se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **Objeto del Contrato**
   1.1 El **PROVEEDOR,** por la representación que ejerce, proveerá al **CONTRATANTE** y en la forma indicada más adelante, los servicios detallados en su oferta, presentada en el acto de apertura del **Llamado a Contratación Directa N° 31/2022**, conforme a la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria.----------

2. **Identificación del Crédito Presupuestario para Cubrir el Compromiso Derivado del Contrato**
   2.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Proyecto/Actividad	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2022	1	1	46	343	30	1	99	19.324.000
2023	SUJETO A LA APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023							30.636.000

   2.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el **Código Nº 408.191**.----------

3. **Procedimiento de Contratación**
   3.1 El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa Nº 31/2022, convocado por el COMANDO DE LA FUERZA AEREA. La Adjudicación fue realizada por **Orden Particular de la FAP N° 439** de fecha 03 de agosto de 2022.----------

4. **Definiciones**
   4.1 Los siguientes términos y expresiones tendrán el significado que se indica a continuación: -------
   a. "Bienes" son todas las, maquinarias, equipos, y/u otros materiales que el Proveedor esté obligado a suministrar al Contratante de conformidad con el Contrato.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURÍDICO – C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FAA DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

b. "Contratante" es la entidad que adquiere los bienes y servicios.----------

c. "Contrato" es el Convenio celebrado entre el Contratante y el Proveedor, junto con los documentos contractuales indicados en el mismo, e incluyendo todos sus anexos, apéndices y todos los documentos incorporados al Contrato.----------

d. "Cumplimiento" significa la realización de los servicios conexos de acuerdo con los términos y condiciones del Contrato.----------

e. "Multas" es el monto por los daños que el Proveedor estará obligado a pagar al Contratante de ocurrir un incumplimiento contractual determinado. El monto, que debe ser un estimado realista del posible perjuicio que el incumplimiento ocasionará, es fijado en las Condiciones Especiales del Contrato y establecido en el Contrato.----------

f. "Día" significa día calendario.----------

g. "Documentos Contractuales" son los documentos indicados en el Contrato, incluyendo todas las adendas a los mismos.----------

h. "Entrega" significa la transferencia de los bienes del Proveedor al Contratante de acuerdo con los términos y condiciones dispuestos en el Contrato.----------

i. "Precio del Contrato" es el precio pagadero al Proveedor de conformidad con el Convenio, sujeto a los incrementos, ajustes o deducciones, que puedan introducirse conforme al Contrato.---------

j. "Proveedor" es la persona o grupo de personas en Consorcio, cuya oferta para ejecutar el Contrato ha sido aceptada por el Contratante y cuyo nombre se establece en el Convenio, e incluye a los sucesores legales o cesionarios permitidos del proveedor.----------

k. "Servicios Conexos" son los servicios complementarios al suministro de los bienes, tales como seguros, instalación, capacitación y mantenimiento inicial, así como otras obligaciones similares del Proveedor comprendidas en el Contrato.----------

5. Prácticas Corruptas

5.1 El Contratante exige que los oferentes, proveedores, contratistas y consultores que participen en procedimientos de contratación pública, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de la Licitación o de ejecución de un contrato. Las definiciones de acciones que constituyan prácticas corruptas y que se transcriben a continuación, constituyen las más comunes, pero estas acciones pueden no ser exhaustivas. Por esta razón, el Contratante actuará frente a cualquier hecho similar o reclamación que se considere corrupto, conforme al procedimiento establecido.----------

a. "Soborno" (Cohecho). Consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar indebidamente cualquier cosa de valor capaz de influir en las decisiones que deban tomar funcionarios públicos, o quienes actúen en su lugar en relación con el proceso de Licitación o de Contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente.----------

b. "Extorsión" o "Coacción". Consiste en el hecho de amenazar a otro con causarle a él mismo o a miembros de su familia, en su persona, honra, o bienes, un mal que constituyere delito, para influir en las decisiones durante el proceso de la Licitación o de contratación de consultores o durante la ejecución del contrato correspondiente, ya sea que el objetivo se hubiese logrado o no.----------

c. "Fraude". Consiste en la tergiversación de datos o hechos con el objeto de influir sobre el proceso de una Licitación o de Contratación de consultores o la fase de ejecución del contrato, en perjuicio del contratante y de otros participantes.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS F.A.A. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

d. "Colusión". Consiste en las acciones entre oferentes destinadas a que se obtenga precios de la Licitación a niveles artificiales, no competitivos, capaces de privar al Contratante de los beneficios de una competencia libre y abierta.----------

5.2 Si se comprueba, de acuerdo con el procedimiento administrativo del Contratante, que un miembro de la Fuerza Aérea Paraguaya, o quien actúe en su lugar, y/o el participante o adjudicatario propuesto en un proceso de adquisición, ha incurrido en prácticas corruptivas, el Contratante:----------

- Rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o----------
- Remitirá los antecedentes de la firma y/o del personal de ésta, directamente involucrados en las prácticas corruptivas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas en la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.-------

6. Documentos contractuales

6.1 Forman parte integral de este Contrato los siguientes documentos: ----------

a) La Carta Invitación del Llamado a Contratación Directa N° 31/2022, **"Adquisición de materiales eléctricos - Plurianual".**----------

b) La **oferta del PROVEEDOR** presentada en el acto de apertura de Ofertas.----------

c) La **Orden Particular de la FAP N° 439** de fecha 03 de agosto de 2022.----------

d) La **Garantía de Fiel Cumplimiento** del Contrato.----------

e) Las **Órdenes de Servicio y/o Nota de Pedido** emitidas por la Unidad Responsable de la ejecución presupuestaria en cumplimiento de este Contrato.----------

f) **Plan de Entrega** de los bienes.----------

7. Interpretación

7.1 Totalidad de lo Acordado

El Contrato constituye la totalidad de lo acordado entre el Contratante y el Proveedor, y reemplaza toda comunicación, negociación y acuerdos (ya sea por escrito, verbal, o correo electrónico) entre las partes en dicho respecto, realizados con anterioridad a la fecha el Contrato.----------

7.2 Enmiendas

Ninguna enmienda u otra variación al Contrato será válida a menos que se efectúe por escrito, esté fechada, haga referencia expresa al Contrato, y esté firmada por un representante debidamente autorizado de cada una de las partes.----------

8. Idioma

8.1 El Contrato, así como toda correspondencia y documentos relativos al mismo que intercambien el Proveedor y el Contratante, deberán redactarse en el idioma español.----------

9. Elegibilidad

9.1 El **PROVEEDOR** y todos sus Subcontratistas no deberán estar comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

10. Notificaciones

10.1 Toda notificación entre las partes en virtud de este Contrato se hará por escrito a la dirección indicada del Contratante. "Por Escrito" significa una comunicación escrita con prueba de recepción.----------

10.2 Las notificaciones surtirán efecto en la fecha de su entrega o en la que se indique en la notificación, la que sea posterior.----------

11. Legislación Aplicable

11.1. El contrato se regirá e interpretará de conformidad con las Leyes de la República del Paraguay.-

11.2. En caso de controversia las partes se someterán a los Juzgados o Tribunales de la Jurisdicción de la Ciudad de Luque.----------

12. Resolución de Controversias

12.1 **Decisiones adoptadas por el Contratante en ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03.** Las decisiones adoptadas por el Contratante en el ejercicio de las prerrogativas establecidas en el artículo 55 de la Ley N° 2051/03 podrán ser recurridas ante la jurisdicción contenciosa administrativa dentro de los plazos establecidos en la legislación respectiva.----------

Sin perjuicio de ello, el Contratista podrá optar por:

a. Plantear la reconsideración administrativa de la decisión ante la Contratante, dentro del plazo de 10 (diez) días corridos. Recurso que deberá ser resuelto dentro de dicho plazo. Si la Contratante no se expidiere en dicho plazo, se considerará denegada la petición, o;-------

b. Solicitar la intervención de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, dentro del mismo plazo, para que ésta convoque a una audiencia de avenimiento, conforme con el procedimiento establecido en el Título Octavo, Capitulo Segundo de la Ley N° 2051/03.--

La interposición del recurso de reconsideración ante la Contratante o de la solicitud de avenimiento ante la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas suspende el plazo para interponer la demanda contenciosa administrativa hasta que la petición sea resuelta.----------

12.2 **Controversias que se susciten por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 10.1.** Las controversias que se susciten entre el Contratante y Contratista por motivos distintos a los establecidos en la cláusula 12.1, también podrán ser resueltas por el procedimiento de avenimiento contemplado en el Título Octavo, Capítulo Segundo de la Ley 2051/03.----------

En caso de falta de acuerdo, las partes podrán someter sus diferencias al arbitraje siempre que la materia sea arbitrable, conforme con las normas de la Ley Nº 1879/2002 de Mediación y Arbitraje.----------

13. Alcance del Servicio

13.1 Los servicios a ser prestados por parte del **Proveedor** se realizarán en las condiciones expresadas a continuación: ----------

LOTE N° 1 - MATERIALES ELECTRICOS					FERRETOTTAL			
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Tubo fluorescente lineal de 40W	Unidad	Caja	1	Phillips	Taiwan	5.824	5.824
2	Tubo fluorescente lineal de 20W	Unidad	Caja	1	Phillips	Taiwan	5.762	5.762

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURIDICO – C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

3	Reactancia para equipo fluorescente 40W: lámpara 1x40. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	1	Phillips	Taiwan	10.179	10.179
4	Reactancia para equipo fluorescente 20w: lámpara 1x20. Voltaje 220V. Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red: 0,21 A. Potencia total: 47 W. Factor de potencia: 0,95. Factor de flujo de luminosidad: 0,33-1,000. Distorsión armónica: 10% TDH	Unidad	Unidad	1	Phillips	Taiwan	10.179	10.179
5	Reactancia electrónica: lámpara 1x40 watts, voltaje 220V, Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red 0,21A. Potencia total 47W. Factor de potencia 0,95. Factor de flujo de luminosidad 0,03-1,00. Distorsión armónica 10% THD	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	13.300	13.300
6	Reactancia electrónica: lámpara 1x20 watts, voltaje 220V, Frecuencia: 50/60Hz. Corriente de la red 0,21A. Potencia total 47W. Factor de potencia 0,95. Factor de flujo de luminosidad 0,03-1,00. Distorsión armónica 10% THD	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	13.300	13.300
7	Zocalo para fluorescente : con rotor para tubos fluorescente, con casquillo TIPO G-13, con contactos de bronce de probada elasticidad y rotor de seguridad que evita la caida accidental del tubo.	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	4.000	4.000
8	Arrancador para fluorescente Tensión de línea de 220-240 V y tubos de 18 a 65 watts. Vida útil de 100.000 encendidos.	Unidad	Unidad	1	Phillips	Taiwan	2.600	2.600
9	Luz de emergencia eléctrico de 60 led como mínimo, con batería recargable, dispositivo de encendido automático en corte de energía eléctrica.	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	57.500	57.500
10	Panel led redondo externo de 24/26 watt	Unidad	Caja	1	Argo	Chino	43.438	43.438
11	Panel led redondo externo de 18 watt	Unidad	Caja	1	Argo	Chino	31.513	31.513
12	Panel led redondo externo de 12 watt	Unidad	Caja	1	Argo	Chino	26.100	26.100
13	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca grande	Unidad	Caja	1	Vcp	Chino	50.200	50.200
14	Foco de vapor mercurio de 250 Watts, rosca fina	Unidad	Caja	1	Vcp	Chino	50.450	50.450
15	Foco luz mixta de 250 Watts, rosca fina	Unidad	Caja	1	Phillips	Taiwan	42.150	42.150
16	Foco luz mixta de 500 Watts, rosca fina	Unidad	Caja	1	Vcp	Chino	89.850	89.850
17	Reflector led de 100 watt	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	182.900	182.900
18	Reflector led de 50 watt	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	150.900	150.900
19	Equipo para reflector tipo H.P.I.T. 400 HPIT, vapor de sodio con carcaza	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	264.344	264.344
20	Foco para reflector Lámpara HPIT para reflector de 2000 w	Unidad	Unidad	1	Radium	Chino	65.979	65.979
21	Capacitor de 2,5 MF	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	5.800	5.800

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

22	Reactor externo vapor mercurio s/ base de 400 HPIT	Unidad	Unidad	1	Intrall	Brasil	101.719	101.719
23	Ignitor para alumbrado publico HPIT de 400 Watt	Unidad	Unidad	1	Vcp	Chino	28.031	28.031
24	Brazo para alumbrado publico (Brazo metálico para alumbrado público para APE y AP1)	Unidad	Unidad	1	Ingemat	Nacional	14.100	14.100
25	Sombrero alumbrado público Zócalo: E-40 Lámpara: Vapor Sodio / Vapor Mercurio / Halógeno (no incluye) Potencia: 240W Medidas (cm): A3,16xB40,8 como mínimo	Unidad	Unidad	1	Ingemat	Nacional	54.917	54.917
26	Resistencia para ducha lorenzetti	Unidad	Unidad	1	Lorenzetti	Brasil	14.114	14.114
27	Llave de luz con punto y toma	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	9.174	9.174
28	Toma corriente embutida ensamblable	Unidad	Caja	1	Elektron	Chino	6.899	6.899
29	Enchufe triple, de plástico para todo tipo de conexión	Unidad	Unidad	1	Tramontina	Brasil	5.480	5.480
30	Ficha hembra	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	2.440	2.440
31	Ficha macho	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	2.440	2.440
32	Fotocelula con base	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	28.063	28.063
33	Portafoco de porcelana casco metal rosca e40	Unidad	Unidad	1	Ar	Chino	5.111	5.111
34	Aislador para pimentón	Unidad	Unidad	1	Ar	Chino	6.880	6.880
35	Aislador de porcelana	Unidad	Unidad	1	Ar	Chino	2.446	2.446
36	Portafoco de porcelana con puente rosca e27	Unidad	Unidad	1	Ar	Chino	2.882	2.882
37	Llave de 2 punto y toma x unidad	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	11.989	11.989
38	Llave de un punto y toma x unidad	Unidad	Caja	1	Elektron	Chino	8.948	8.948
39	Llave termomagnetica de 15 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN **Ue 240/415 V**	Unidad	Caja	1	Sassin	Chino	11.850	11.850
40	Llave termomagnetica de 20 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Caja	1	Sassin	Chino	11.850	11.850
41	Llave termomagnetica de 30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN	Unidad	Caja	1	Sassin	Chino	11.850	11.850
42	Llave termo magnético de 1x25 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN Ue **240/415 V**	Unidad	Caja	1	Sassin	Chino	11.850	11.850
43	Llave termo magnético de 1x30 Ampere: material termoplástico auto extinguible, resistente al ensayo de punta incandescente de 960ºC. Canal para ríel DIN Ue **240/415 V**	Unidad	Caja	1	Sassin	Chino	11.850	11.850

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DEL PARAGUAY
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4
Dirección

44	Cable multifilar de 2X2 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Caja	1	Inpaco	Nacional	187.573	187.573
45	Cable multifilar de 2X1 MM: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Caja	1	Inpaco	Nacional	208.750	208.750
46	Cable mltifilar de 1 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	67.094	67.094
47	Cable mltifilar de 2 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	120.313	120.313
48	Cable mltifilar de 4 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	223.125	223.125
49	Cable multifilar de 6 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	315.482	315.482
50	Cable multifilar de 10 mm: conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	581.563	581.563
51	Cable multifilar tipo taller de 2x2 mm, conductor de hilos flexibles de cobre electrolito blando acordonamiento clase 4 aislación PVC en rollos de 100 mts	Unidad	Rollo	1	Inpaco	Nacional	405.938	405.938
52	Cable UTP CAT 6 ext. para redes en rollos de 300 mts	Unidad	Rollo	1	Nexans	Brasil	868.125	868.125
53	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 5/8	Unidad	Rollo	1	Elektron	Nacional	30.469	30.469
54	Caño Corrugado en Rollo de 100m de 3/4	Unidad	Rollo	1	Elektron	Nacional	34.531	34.531
55	Caja tablero eléctrico de Plástico: 12 módulos de embutir para llave térmica DIN (riel): en ABC blanco con retardador de llamas, policarbonato fumé con protector UV y mejorador de impacto. H: 164mm, l: 285mm y p: 105mm.	Unidad	Caja	1	Argo	Chino	33.688	33.688
56	Zapatillas para PC, como mínimo con 5 enchufes universales. Tecla de on/off individuales. Preset de sobrecarga. Voltímetro de entrada. 2000 watt de potencia x 13 amperios, con puesta a tierra de 2 metros como mínimo	Unidad	Unidad	1	Profield	Chino	23.438	23.438
57	Pilas alcalina AAA de 1,5 V	Unidad	Unidad	1	Rayovac	Indonesia	3.625	3.625
58	Pila alcalina de 9 volts Nº 1222	Unidad	Unidad	1	Rayovac	Indonesia	12.091	12.091
59	Pilas alcalina tipo D	Unidad	Unidad	1	Argo	Indonesia	6.850	6.850
60	Toma corriente tipo industrial macho	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	9.400	9.400

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURÍDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

61	Toma corriente tipo industrial hembra	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	11.593	11.593
62	Foco LED de 9w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	8.500	8.500
63	Foco LED de 12w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	10.600	10.600
64	Foco LED de 20w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	13.594	13.594
65	Foco LED de 30w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	22.969	22.969
66	Foco LED de 40w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	30.479	30.479
67	Foco LED de 50w	Unidad	Unidad	1	Ecolight	Chino	34.437	34.437
68	Linterna recargable grande	Unidad	Unidad	1	Fascy	Chino	42.340	42.340
69	Plafón plástico antillama rosca e 27	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	3.980	3.980
70	Llave bipolar de 16 amper	Unidad	Unidad	1	Elektron	Chino	13.260	13.260
71	Tubo led de 9 watt	Unidad	Unidad	1	Phillips	Taiwan	13.950	13.950
72	Tubo led de 18 watt	Unidad	Unidad	1	Phillips	Taiwan	18.560	18.560
73	Canaleta plástica con adhesivo 10 x 20	Unidad	Unidad	1	Hellermann	Europeo	4.600	4.600
74	Driver para panel led de 12	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	12.650	12.650
75	Driver para panel led de 18	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	11.489	11.489
76	Driver para panel led de 24	Unidad	Unidad	1	Argo	Chino	12.691	12.691
77	Cinta aisladora de 18mm x 20 mts x 0,18mm	Unidad	Unidad	1	3m	Taiwan	4.700	4.700
78	Cinta autovulcanizante 19 mm x 9 mts	Unidad	Unidad	1	3m	Taiwan	29.087	29.087
TOTAL LOTE N° 1								**4.922.685**

LOTE N° 2 - BATERIAS						**FERRETOTTAL**		
Ítem	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	Batería de 90 amp	Unidad	Unidad	1	Toyo	Bolivia	480.000	480.000
2	Batería de 120 amp	Unidad	Unidad	1	Toyo	Bolivia	680.000	680.000
3	Batería de 160 amp	Unidad	Unidad	1	Toyo	Bolivia	850.000	850.000
TOTAL LOTE N° 2								**2.010.000**

El **monto total** adjudicado a la empresa **FERRETOTTAL,** con **RUC 3543901-7,** conforme se detalla:

Monto máximo: Gs. 49.687.000 (Guaraníes cuarenta y nueve millones seiscientos ochenta y siete mil).----------

Monto mínimo: Gs. 24.843.500 (Guaraníes veinticuatro millones ochocientos cuarenta y tres mil quinientos). ----------

13.2 El **CONTRATANTE** no reconocerá ninguna prestación adicional que expresamente no haya sido autorizada por el COMANDANTE DE LA FUERZA AÉREA, por escrito.----------
Toda prestación adicional no podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del monto contratado.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

14. Fecha, Lugar y Condiciones de la prestación

14.1 El **PROVEEDOR** se compromete a prestar los servicios al Comando de la Fuerza Aérea Paraguaya, conforme se detalla *UNIDAD RESPONSABLE 414 – ADM Y FZA FUERZA AÉREA,* estableciendo la misma la dirección en las respectivas órdenes de servicio.----------
La provisión de los bienes por parte del PROVEEDOR se realizará dentro de los 5 (cinco) días hábiles de recepcionada la Orden de Compra.----------

14.2. Los bienes o servicios serán inspeccionados antes de su recepción en el lugar de destino convenido. EL CONTRATANTE rechazará los bienes o componentes de aquellos que no posean las inspecciones o que no se ajusten a las especificaciones técnicas establecidas en la **Carta Invitación**. El PROVEEDOR tendrá que rectificar o reemplazar dichos bienes o componentes rechazados o hacer las modificaciones necesarias para el CONTRATANTE, sin costo alguno para la misma.----------

14.3. El plazo para reemplazar los bienes será de 03 (tres) días hábiles a partir de la recepción de la notificación por parte del proveedor.----------

14.4. Las provisiones de los bienes/ servicios deben estar acompañadas de sus respectivas remisiones. De las entregas realizadas se labrará acta a fin de dejar constancia de los bienes proveídos y los no proveídos, y el estado de los mismos al momento de la entrega.----------

14.5. Los bienes/servicios serán suministrados y recepcionados de lunes a viernes, de 07:00hs a 11:30 hs, y de 14:30 hs a 16:30hs.----------

15. Administración del Contrato

15.1 La administración del presente Contrato estará a cargo de la siguiente Unidad: *UNIDAD RESPONSABLE 414 – ADM Y FZA FUERZA AÉREA.* ----------

16. Responsabilidad del Proveedor

16.1 El **PROVEEDOR** deberá prestar todos los servicios incluidos en el Alcance del Servicio descriptos en el Presupuesto presentado en el acto de apertura de ofertas.----------

16.2 El **PROVEEDOR** será responsable civilmente de incurrir en incumplimiento por causas imputables a este.----------

16.3. El **PROVEEDOR** será el único responsable de su personal en concepto de indemnización por daños de cualquier naturaleza o lesiones corporales producidas como consecuencia de la ejecución del presente Contrato.----------

17. Responsabilidad del Contratante

17.1 El Contratante se hará cargo de todos los gastos correspondientes al cumplimiento de sus obligaciones.----------

18. Precio del Contrato

18.1 El Precio será el monto especificado en el Contrato, las partes acuerdan que los montos son fijos e inamovibles, también incluyen el pago de fletes e impuestos varios. Salvo reajuste de precios que pueda surgir siempre y cuando se cumplan los presupuestos establecidos en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

19. Condiciones de Pago

19.1 La **CONTRATANTE** abonará al **PROVEEDOR**, el importe de los servicios facturados. El pago se realizará dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de las facturas

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

correspondientes, conforme al plan de caja y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda. **El proveedor deberá emitir y remitir a la Unidad Administrativa responsable o Tesorería, donde presenta la factura, el recibo de cancelación por la transferencia recibida en su cuenta corriente, dentro de los 15 (quince) días hábiles, posterior a la fecha de acreditación.**----------

19.2. La moneda de pago será el guaraní.----------

20. Impuestos y Derechos

20.1 El **PROVEEDOR** será responsable y pagará todos los impuestos, y otros tributos o gravámenes que hubiesen sido fijados por autoridades municipales, nacionales o internacionales, relacionados con la prestación y servicios conexos a ser prestados en virtud del Contrato.------

20.2 El **CONTRATANTE** hará todo lo posible para ayudar a que el **PROVEEDOR** se beneficie, hasta el máximo permitido por la ley, de cualquier exención impositiva, reducciones, descuentos, u otros privilegios impositivos que pudieran aplicarse al Proveedor.----------

20.3 La **CONTRATANTE** retendrá el equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura deducidos los impuestos correspondientes conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03.----------

21. Garantía de Cumplimiento

21.1 El **PROVEEDOR** deberá garantizar el fiel cumplimiento del contrato en un 10% (diez por ciento) del monto total del contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo la forma de **Declaración Jurada**.----------

21.2 La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el Proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a la suscripción del presente Contrato, ***salvo que la entrega de la totalidad de los bienes adjudicados se realice dentro del citado plazo****, en cuyo caso deberá entregarse la Garantía de cumplimiento con la entrega total de los bienes.* ----------

21.3 La falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por causa imputable al contratista, en cuyo caso el Contratante podrá adjudicar el Contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del artículo 36 de la Ley N° 2051/03.----------

21.4 La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al Proveedor, conforme a la ley y al contrato.-------

21.5 La garantía de cumplimiento será liberada por el Contratante y devuelta al Proveedor a más tardar 28 (veintiocho) días contados a partir de la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los servicios.----------

21.6 La vigencia de dicha Garantía se mantendrá por el plazo de duración del presente contrato.----

22. Información Confidencial

22.1 El **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR** se comprometen a respetar el carácter confidencial de cualquier documento, dato, u otra información relacionada con el Contrato que hubiesen sido suministrados directa o indirectamente por una de las partes a la otra, y a no dar a conocer dicha información, sin el previo consentimiento escrito de la otra parte. Todo ello sin perjuicio de que la información citada hubiese sido provista antes, durante o una vez completada la ejecución del Contrato.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LA FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AÉREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

23. Garantía de los servicios

23.1 Todos los servicios prestados en virtud del Contrato serán de única y exclusiva responsabilidad del **PROVEEDOR**, quién responderá por los daños y perjuicios que pudieran suscitarse en relación a la prestación del servicio contratado, de acuerdo con los términos aplicables, o en la forma especificada en el contrato.----------

23.2 El **PROVEEDOR** notificará al Contratante cualquier imperfecto que pudiera suscitarse durante la prestación del servicio, inmediatamente después de haberlo descubierto e indicará la naturaleza del defecto, junto con toda la evidencia disponible.----------

23.3 El **PROVEEDOR** garantiza que todos los trabajos realizados en virtud del Contrato, cumplirán con los requisitos de calidad y seguridad.----------

24. Transporte

24.1 La responsabilidad por el transporte del personal necesario para la prestación de los servicios, así como el transporte de los bienes, hasta el lugar de destino final, recaerá en el **PROVEEDOR**.----------

25. Multas

25.1 Si el **PROVEEDOR** no cumple con la prestación de cualquiera de los servicios establecidos en el Contrato, el Contratante podrá, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos con que cuente en virtud del Contrato, deducir del precio del mismo, en concepto de multa, el porcentaje establecido en la Carta Invitación del presente proceso de Contratación.----------

26. Limitación de Responsabilidades

26.1 Excepto los casos de negligencia grave o actuaciones de mala fe, ninguna de las partes será responsable ante la otra por daños indirectos o cualquier pérdida de uso, producción, intereses y/o lucro cesante que resultase de dichos daños. Esta exclusión no se aplicará a la obligación del Proveedor de pagar las multas.----------

27. Fuerza Mayor

27.1 El **PROVEEDOR** no estará sujeto al pago de multas ni a la terminación del Contrato por incumplimiento, si, y en la medida en que, la demora en la ejecución o falta de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato, fuese el resultado de un evento de fuerza mayor.----------

27.2 Para propósito de esta Cláusula, se entenderá por "fuerza mayor" a cualquier evento o situación que estando fuera del control del Proveedor, es imprevisible, inevitable y que no provenga ni de negligencia ni de la falta de cuidado del mismo. Estos eventos podrán incluir sin que la enumeración sea taxativa, actos del Contratante en ejercicio de su calidad soberana guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones por cuarentena y embargos que afecten la prestación del servicio.----------

27.3 Si se presentase una situación de fuerza mayor, el **PROVEEDOR** notificará a la brevedad y por escrito al Contratante sobre dicha situación y sus causas. Salvo que reciba instrucciones diferentes del Contratante, el **PROVEEDOR** continuará cumpliendo con las obligaciones establecidas en el Contrato en la medida que le sea posible, y tratará de encontrar todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
ASESOR JURIDICO
C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACION
COMANDO DE LA FUERZA AEREA
CENTRO FINANCIERO Nº 4

28. Reajuste de Precios del Contrato

28.1. La fórmula y el procedimiento para el reajuste de precios en caso de existir será realizado conforme a lo establecido en la Carta Invitación del presente Llamado.----------

28.2. Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la **FAP**, por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. No se reconocerán reajuste de precios si la prestación de los servicios está atrasada respecto al plazo establecido para la entrega. El reajuste tendrá aplicación sobre las entregas realizadas posteriormente al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa resolución de la máxima autoridad de FAP.----------

29. Ordenes de Cambio y Modificaciones en el Contrato

29.1 El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento efectuar cambios dentro del marco general del Contrato, mediante orden escrita al Proveedor, en uno o más de los siguientes elementos: --El lugar de prestación de los servicios; y----------

a. Los servicios conexos que haya de prestar el Proveedor.----------

29.2 Si cualquiera de los cambios citados ocasionase un aumento o una disminución en costo o en el tiempo necesario para que el Proveedor ejecute cualquier parte de los trabajos incluidos en el Contrato, se efectuará un ajuste equitativo del precio del Contrato, o del plan de entrega, o de ambos, y el Contrato se modificará según corresponda. El **PROVEEDOR** presentará las solicitudes de ajuste que se originen con motivo de esta Cláusula, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en que reciba del Contratante la orden de cambio correspondiente.---------

29.3 Los precios que sean facturado por el Proveedor por servicios conexos que puedan ser necesarios, pero que no están previstos en el Contrato, serán acordados previamente por las partes y no deberán exceder los precios corrientes que el Proveedor cobre a terceros por servicios similares.----------

30. Prórroga de los Plazos

30.1 Si en cualquier momento durante la ejecución del Contrato, el Proveedor o sus Subcontratistas encontrasen impedimentos para la oportuna prestación de los servicios, notificará prontamente y con anterioridad a la fecha establecida para la prestación de los servicios y por escrito al Contratante, e indicará la naturaleza de la demora, sus causas y su posible duración. Tan pronto como sea posible después de recibir la notificación, el Contratante evaluará la situación y podrá, a su discreción, prorrogar el plazo para la prestación del servicio. En estos casos, la prórroga será ratificada por las partes mediante adenda al Contrato.----------

30.2 Excepto en los casos de Fuerza Mayor, o a menos que se hubiese acordado una prórroga, cualquier retraso por parte del Proveedor en la prestación de los servicios, lo hará responsable del pago de las multas.----------

31. Vigencia

31.1 El presente Contrato tendrá vigencia a partir de la firma del mismo hasta el 31 de diciembre del 2023.----------

32. Terminación

32. 1. Terminación por cumplimiento

El contrato terminará por el cumplimiento de las obligaciones asumidas en él.----------

32.2 Terminación por incumplimiento:----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

a. El **CONTRATANTE** podrá terminar el Contrato en todo o en parte, por incumplimiento, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 59 de la Ley N° 2051/03 y sin perjuicio de otras acciones que pudiese tener contra el Proveedor, cuando:----------

I. el **PROVEEDOR** no prestase alguno o todos los servicios indicados en el Contrato, dentro del plazo allí establecido, o de otros que se hubiesen concedido con motivo de prórrogas otorgadas por la Contratante o----------

II. el **PROVEEDOR** hubiese dejado de cumplir cualquier otra obligación establecida en el Contrato; ----------

III. Si, durante el proceso de la Licitación o ejecución del Contrato, el Proveedor, a criterio del Contratante, hubiese incurrido en actos de corrupción o, ----------

IV. En los demás casos establecidos en la Ley y este Contrato.----------

b. En caso de que el Contratante decidiese terminar el Contrato en todo o en parte, éste podrá contratar, bajo modalidades y condiciones que considere apropiada, servicios similares a los no contratados. En estos casos, el Proveedor deberá pagar al Contratante todo costo adicional resultante. Cuando la terminación fuese solo parcial, el Proveedor continuará obligado por la ejecución de aquellas obligaciones que hubiesen quedado vigentes.----------

32.3 Terminación por Quiebras o Insolvencia

El **CONTRATANTE** podrá rescindir el Contrato en cualquier momento y por escrito, una vez que el Proveedor entrase en quiebra o insolvencia. En este caso, la rescisión será sin indemnización alguna para el Proveedor, sin perjuicio que dicha terminación no perjudique o afecte ningún derecho de acción o recurso que tenga o pudiera llegar a tener el Contratante.-

32.4 Terminación por Conveniencia

El **CONTRATANTE** podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el Contrato por razones de conveniencia, mediante notificación escrita al Proveedor. La notificación indicará que la razón de la terminación se debe a la conveniencia del Contratante, así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del Proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.----------

32.5 Terminación por Mutuo Acuerdo:

a. Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.----------

b. En cuanto a lo referente a derechos causados o adquiridos a favor del contratante o del proveedor se estará a lo establecido en el Art. 58 de la Ley 2051/03.----------

Se consideran causales de rescisión del contrato: ----------

a) La prestación de servicios que no reúnan los requisitos establecidos en las Ordenes de Servicios.----------

b) El rechazo por dos veces consecutivas o alternadas de los servicios que no fueran aptos y que fueron entregados por el **PROVEEDOR**.----------

c) Falta de entrega de la Garantía para el Fiel Cumplimiento del Contrato en la UOC N° 4 de la FAP, en el plazo estipulado.----------

d) Las demás causas establecidas en el Art. 59 de la Ley 2051/03.----------

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – ASESOR JURÍDICO – C.F. Nº 4

COMANDO EN JEFE DE LAS FF.AA. DE LA NACIÓN – COMANDO DE LA FUERZA AÉREA – CENTRO FINANCIERO Nº 4

33. Cesión

33.1 Ni el Proveedor ni el Contratante podrán ceder total o parcialmente las obligaciones que hubiesen adquirido en virtud del Contrato, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con el consentimiento del Contratante.----------

34. Anulación de la Adjudicación por parte de la D.N.C.P.

34.1 Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo el CONTRATANTE reconocer los servicios ya prestados.----------

En conformidad firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la Ciudad de Luque - Paraguay a los 16 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.----------

FERNANDO RAFAEL BENEGAS ALVAREZ
PROPIETARIO – FERRETOTTAL

OSCAR RAMÓN ARMOA AVALOS
TCNEL DCEM - DIRECTOR CF Nº 4

Ferretottal
RUC.: 3543901 - 7
Fernando Benegas
Propietario

BETTINA MARÍA ALEJANDRA VERA RIVEROS
CAP JM – ASESORA JURÍDICA CF Nº 4